

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las

personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 10 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.844-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					D.	M.	Hora
<i>Término municipal de Collado-Villalba</i>							
1	Don Dámaso Pérez.—Quintana, 9. Madrid	225.00	Parcial	Rústica	8	9	11
2	Religiosas de María Juana Coeli.—Colegio Virgen de la Aimudena, Collado-Villalba (Madrid)	1.091.00	Parcial	Rústica	8	9	11
<i>Término municipal de Cerceda</i>							
3	Don Agustín Torrego Álvarez.—Aienza, 20. Madrid	700.00	Parcial	Rústica	8	9	12
3'	Don Agustín Torrego Álvarez.—Aienza, 20. Madrid	134.00	Parcial	Rústica	8	9	12
4	Don Santiago Miranda.—Cerceda (Madrid)	3.737.18	Parcial	Rústica	8	9	12
5	Don Martín Díaz Perales.—Cerceda (Madrid)	3.455.31	Parcial	Rústica	8	9	12

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto 5-M-655, «CC-600, de Navacerrada a Navalcarnero, p. k. 23,000 al 49,000, tramo Brunete-San Lorenzo de El Escorial. Acondicionamientos», en el término municipal de El Escorial.

Por estar incluido el proyecto 5-M-655, «CC-600, de Navacerrada a Navalcarnero, p. k. 23,000 al 49,000, tramo Brunete-San Lorenzo de El Escorial. Acondicionamientos», en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 30, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 pre citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.948-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de El Escorial

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					D.	M.	Hora
1'	Doña María Luisa Fernández de Velasco.—Castelar, número 15. Santander	2.305.00	Parcial	Rústica	17	9	10
1	Patrimonio Nacional	72.897.00	Parcial	Rústica	17	9	10
2	Patrimonio Nacional	5.550.00	Parcial	Rústica	17	9	10
3	Patrimonio Nacional	4.200.00	Parcial	Rústica	17	9	10
4	Municipio	2.000.00	Parcial	Huerta	17	9	10
5	Don Martín Lago Maldonado.—Lagasca, 24. Madrid	310.00	Parcial	Urbana	17	9	10
6	Don Manuel Gómez Tabanera.—Ruiz Perelló, 8. Madrid	300.00	Parcial	Urbana	17	9	10
7	Don Antonio de la Mora Pajares.—Walia, 6. Madrid	1.050.00	Parcial	Urbana	17	9	10
8	Don José María Mendiluce.—Bretón de los Herreros, 45. Madrid	350.00	Parcial	Urbana	17	9	10
9	Don Martín Lago Maldonado.—Lagasca, 24. Madrid	576.00	Parcial	Urbana	17	9	10
10	Municipio	3.310.00	Parcial	Rústica	17	9	10
11	Don Manuel Colás y don Carlos de la Mora.—General Paradiñas, 102, y San Bernabéu, 5. Madrid	1.525.00	Parcial	Urbana	17	9	10
12	Don Manuel Gómez Tabanera.—Ruiz Perelló, 8. Madrid	1.120.00	Parcial	Rústica	17	9	10
13	Municipio	3.320.00	Parcial	Rústica	17	9	10
14	Don Manuel Gómez Tabanera.—Ruiz Perelló, 8. Madrid	1.171.00	Parcial	Rústica	17	9	10